



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS
(RUTA DEL CENSO) Y LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
SG/N°**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1.** El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, y Coordinador de la Ruta del Censo, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **"CEBEM"**.
- 1.2.** La **UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**, representada legalmente por el MSc. Ing. Franz Navia Miranda con Cédula de Identidad No 4085750 Ch., en su condición de Rector, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 088/2021 de 08 de marzo de 2021, emitida por el Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la calle Bruno Racua, al lado de la Plazuela Potosí de la ciudad de Cobija, Capital del Departamento Pando, en adelante y para efecto del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**.



SEGUNDA: (ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO)

La Ruta del censo es una iniciativa del Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios (CEBEM) que brinda un acompañamiento desde la sociedad civil al censo que se realizará el 2024 en el país.

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

El Decreto Supremo **N° 4760**, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, realiza modificaciones al Decreto Supremo N° 4546, de 21 de julio de

2021, disponiendo que *“El empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 será ejecutado por el INE como máximo entre los meses de mayo y junio de 2024”*; el D.S. 4824 del 11 de noviembre de 2022 que estipula que el empadronamiento será ejecutado por el INE el 23 de marzo de 2024 y que el gobierno nacional en base a resultados preliminares de población realizará la distribución de recursos económicos de coparticipación en el mes de septiembre de 2024 y, la Ley 1492 de Aplicación de los Resultados del Censo de Población y Vivienda en los ámbitos financiero y electoral del 2 de diciembre de 2022.

TERCERA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **CEBEM** y la **UAP** que, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024.



CUARTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1. EL CEBEM:

- a) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo, con enfoque de interculturalidad.
- b) Promover actividades de sensibilización pre-censales con gobiernos municipales donde la UAP pueda gestionar espacios.
- c) Organizar Talleres y seminarios de información y concientización sobre el Censo de Población y Vivienda.
- d) Organizar conversatorios sobre el Censo de Población y Vivienda.
- e) Realizar actividades de capacitación e investigación referidos al proceso del Censo de Población y Vivienda.
- f) Contribuir con investigaciones especializadas en torno a las implicancias e incidencias del proceso censal.

4.2. LA UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO:

- a) Participar de manera proactiva en procesos de coordinación, fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación, movilización y generación de información que los proyectos propongan, en el nivel local y departamental y a nivel nacional.

- b) Desarrollar en el marco de sus acciones locales propuestas de generación de información, capacitación y asistencia técnica que promuevan la participación activa de los proyectos.
 - c) Promover la gobernanza y articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales y gubernamentales, con las que la UAP interactúa referidos al CENSO.
 - d) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo, con enfoque de interculturalidad.
 - e) Participar de Talleres de información y concientización sobre la importancia del Censo de Población y Vivienda.
 - f) Participar de la Capacitación y uso de datos de CENSOS con profesionales expertos.
- 4.3. De las partes:
- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate con enfoque de interculturalidad y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información.
 - b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda en todas sus etapas contribuyendo con la organización de Podcast, y la investigación en el marco de los proyectos que ejecutan les pueda permitir.
 - c) Trabajar conjuntamente con la problemática censal, la interpretación de datos y políticas públicas para contribuir interactivamente con la planificación del desarrollo nacional a corto, mediano y largo plazo.



QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN)

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CEBEM y la UAP respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

- Por parte de la **UAP**: MSc. Ing. Franz Navia Miranda
- Por parte del **CEBEM**: Dr. Mario Galindo Soza Ph.D.

SEXTA: (CAUSALES DE RESOLUCION)

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto o concluido:

- Por incumplimiento del objeto del convenio.
- Por incumplimiento de las partes,
- Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

SEPTIMA: (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES)

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

OCTAVA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación de ambas instituciones.

NOVENA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.



DECIMA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

8.1 A la UAP:

Cobija - Bolivia
Calle Bruno Racua lado Plaza Potosí
Edificio: Rectorado
Teléfonos: (591-3) 842-2135 - 842 2136 - 842 2193 - 842 2134

8.2 Al CEBEM:

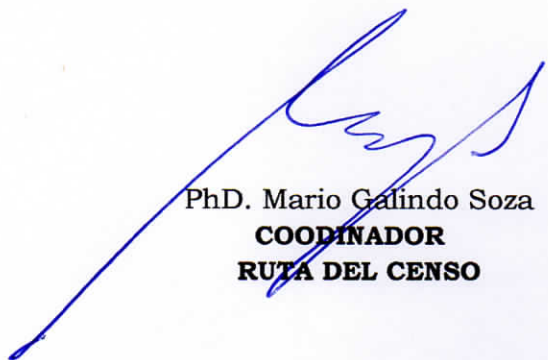
Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101
(Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

DECIMA PRIMERA: (ACEPTACION Y CONFORMIDAD)


Las PARTES citadas en la cláusula primera, declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas procedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En Constancia, firman en dos (02) ejemplares de



igual valor y tenor, en la ciudad de Cobija, Capital del Departamento de Pando,
a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



PhD. Mario Galindo Soza
COORDINADOR
RUTA DEL CENSO



MSc. Ing. Franz Navia Miranda
RECTOR
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
(UAP)

